

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-04-2014

### SECRETARIO/A EJECUTIVO/A COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA – CNE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Titulo profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a siete años. Los años de experiencia requeridos serán cinco en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

Fuente legal: Artículo 11, del DFL N° 12, de 22 de diciembre de 2009, del Ministerio de Hacienda.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	10%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales contextuales tanto nacionales como internacionales, así como aquellas de política pública y del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a los lineamientos institucionales de la Comisión Nacional de Energía, a fin de generar estrategias de acción acordes con la política energética nacional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección, gerencia y/o jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para relacionarse con los actores que intervienen en la política energética, logrando un posicionamiento adecuado, y articulando soluciones que mejoren las potencialidades del sector y permitiendo el cumplimiento eficiente de la agenda energética.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para abordar los problemas y desafíos propios de su función y para comprometerse con cursos de acción considerando elementos contextuales y recursos disponibles, evaluando la viabilidad de las soluciones propuestas y logrando los resultados esperados.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias propias del sector energético, particularmente en lo que respecta al marco regulatorio y los mercados eléctricos.

Se valorará conocimientos del sector público.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Comisión Nacional de Energía - CNE
Dependencia	Ministro de Energía
Ministerio	Ministerio de Energía
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Energía le corresponde dirigir la Comisión para el análisis de precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, en concordancia con la política energética vigente y con el objeto de contribuir al desarrollo energético seguro, eficiente, sustentable y equitativo del país.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Energía, en todas aquellas materias vinculadas al sector energético para su mejor desarrollo.
2. Articular a los actores que intervienen en la política energética para mejorar la gestión del sector, en beneficio de los objetivos institucionales y el aseguramiento del recurso para sus usuarios.

3. Dirigir a la Comisión en el análisis técnico de la estructura y nivel de los precios y tarifas de bienes y servicios energéticos, en los casos y forma que establece la ley.
4. Coordinar el monitoreo y seguimiento regular de los mercados de la electricidad e hidrocarburos con el objeto de contar con la información sistematizada para el mejoramiento continuo de los marcos normativos respectivos, en el ámbito de su competencia.
5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad indispensables para el funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señala la ley.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO<sup>1</sup>**

En el contexto de la reforma institucional del sector público energético, los principales desafíos que deberá enfrentar el/la Secretario/a Ejecutivo/a son:

1. Contribuir a implementar la agenda energética definida por el Gobierno.
2. Establecer una estrategia que incorpore las tareas de monitoreo y seguimiento, a fin de mejorar la regulación de los mercados de electricidad e hidrocarburos, con el objeto de contribuir al desarrollo de los marcos regulatorios y tarifarios respectivos.
3. Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de un sistema energético seguro, eficiente y sustentable, de manera de satisfacer la demanda de hogares e industrias al mínimo costo posible, y velando por la preservación de los bienes ambientales y los recursos naturales disponibles.
4. Asegurar el desarrollo de mejoras regulatorias en materias de transmisión eléctrica, con el objetivo de incentivar el ingreso de nuevas empresas generadoras, promover la competencia y reducir los costos de energía, incorporando las modificaciones normativas necesarias para ello.
5. Generar una estrategia que incorpore los mecanismos necesarios relativos a la matriz energética, que permitan el desarrollo, fortalecimiento y fomento de las Energías Renovables no Convencionales.

---

<sup>1</sup> Cada uno de los desafíos del cargo se expresará en el respectivo convenio de desempeño que el/la alto directivo público seleccionado deberá suscribir dentro de los tres meses siguientes a su nombramiento, en los términos previstos en el marco jurídico legal y reglamentario.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Comisión Nacional de Energía (CNE) es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Su Ley Orgánica Institucional corresponde al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, modificado por Ley Núm. 20.402 que crea el Ministerio de Energía.

La Comisión Nacional de Energía es un organismo técnico encargado del análisis de precios, tarifas y normas técnicas como de la formulación de propuestas regulatorias para el sector energético. Debe además, monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector, así como proponer al Ministerio de Energía las normas legales y reglamentarias que se requieran en las materias de su competencia.

Los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional de Energía consideran contribuir a asegurar la disponibilidad de energía para cubrir los requerimientos de crecimiento económico del país y establecer un mercado energético competitivo y eficiente para maximizar el beneficio social de las transacciones energéticas.

Actualmente, la Comisión Nacional de Energía se encuentra abocada a contribuir en la elaboración de la Agenda Energética que llevará adelante el Gobierno para los próximos años.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Comisión Nacional de Energía, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Secretario/a Ejecutivo/a.
- 3 Jefes/as de Departamento.

#### BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales servicios que la Comisión Nacional de Energía entrega en materias regulatorias, son:

- Dictación de normas.
- Determinación del nivel, estructura y estabilidad de precios de los combustibles derivados del Petróleo.
- Fijaciones tarifarias eléctricas.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo directo de trabajo del/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Energía, está compuesto por las jefaturas de:

- Departamento Jurídico: Responsable de Asesorar jurídicamente a todas las áreas de la Comisión, sobre los aspectos constitucionales, legales y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones propias, determinadas por su ley orgánica y leyes especiales del sector (eléctrico, hidrocarburos, etc.), la aplicación y elaboración de la normativa sectorial energética nacional e internacional (tratados y protocolos) y en la ejecución de las leyes, reglamentos y decretos que regulan la actividad de la Comisión como persona jurídica de derecho público.
- Departamento Eléctrico: Responsable de Diseñar y proponer las normas legales y técnicas, para un adecuado desarrollo del sector eléctrico conforme a la política energética vigente, a los objetivos de eficiencia y competitividad establecidos la normativa del sector; calcular los precios regulados que estipula la ley, tanto para el sector generación-transporte, denominados "precios nudo", como para las empresas de distribución, denominado "valor agregado de distribución"; elaborar las previsiones de demanda y los Programas Indicativos de Obras para los diferentes sistemas eléctricos del país, información que es utilizada en la determinación de las tarifas reguladas que la ley estipula a nivel generación-transporte.
- Departamento Hidrocarburos: Responsable de proponer y aplicar marcos regulatorios técnicos y económicos, acorde con la política energética, para la industria de hidrocarburos en Chile; monitorear y analizar los sectores del petróleo y sus derivados, carbón y gas, en sus actividades de exploración, producción, transporte, distribución y consumo, realizando los estudios técnicos y del comportamiento del mercado que se requieran, con especial atención en los mercados externos relevantes; calcular precios de paridad de importación y de referencia de los derivados del petróleo, de acuerdo a lo establecido en las leyes que crearon el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) y el Sistema de Protección ante Variaciones de Precios de los Combustibles (SIPCO); desarrollar tareas regulatorias asociadas al mercado de gas de red (ej.: realización del chequeo de rentabilidad de las distribuidoras y el cálculo de precios regulados que estipule la ley).
- Departamento Regulación Económica: Responsable de Analizar y apoyar internamente en el diseño de normativas y procesos tarifarios para el sector energético chileno, desde la perspectiva de las mejores prácticas y avances en la regulación económica, financiera y la teoría de la organización industrial; elaborar estudios y análisis económicos necesarios para comprender y diagnosticar el

funcionamiento de los mercados energéticos en Chile; identificar oportunidades de perfeccionamiento normativo y proponer soluciones regulatorias bajo criterios de eficiencia económica y factibilidad de implementación en el país.

- Departamento Administración, Finanzas y Gestión de Personas: Responsable de adquirir, gestionar y administrar los recursos presupuestarios, financieros y físicos para el adecuado funcionamiento de la Comisión, procurando el mejoramiento continuo de los procesos y velando por el uso eficiente, probo y transparente de los recursos públicos; apoyar la gestión del personal de la Comisión para el logro de los Objetivos Estratégicos de ésta, mediante la aplicación de un sistema que privilegie la gestión del conocimiento, las habilidades y los talentos de quienes trabajan en ella.
- Unidad de Gestión: Responsable de la planificación estratégica y programación de actividades a desarrollar, las cuales deben estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados; asimismo es responsable de la implementación de mecanismos de apoyo a la gestión en pos del mejoramiento continuo y del control de la misma, a objeto de generar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Unidad Auditoría Interna: Prestar asesoría técnica especializada en materias de auditoría, control interno y gobernanza al Secretario Ejecutivo, de quien dependerá directamente.

## CLIENTES INTERNOS

El/La Secretario/a Ejecutivo se relaciona principalmente con las autoridades del Ministerio de Energía, tanto Ministro como Subsecretario de Energía, al igual que con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por otro lado, se vincula al interior de CNE directamente con el Jefe/a del Departamento Jurídico; Jefe/a del Departamento Eléctrico; Jefe/a del Departamento de Hidrocarburos; Jefe/a del Departamento de Regulación Económica; Jefe/a del Departamento de Administración, Finanzas y Gestión de Personas; Jefe/a de Unidad de Gestión; y Jefe/a de Unidad Auditoría Interna.

**CLIENTES EXTERNOS**

La Comisión Nacional de Energía se relaciona con los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Medio Ambiente, con la Contraloría General de la República, el Congreso Nacional, con el Tribunal de defensa de la Libre Competencia, y el Panel de Expertos.

Igualmente, se vincula con empresas del sector eléctrico, empresas del sector gas (natural o licuado), empresas del sector petróleo y combustibles, y las empresas del sector carbón, las cuales deben aplicar las normativas que dicte la Comisión.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	55
Dotación Total del Servicio	49
Personas a honorario	6
Presupuesto que administra	\$4.419.073.000
Presupuesto del Servicio	\$4.419.073.000

\*Fuente: Comisión Nacional de Energía y Dirección de Presupuestos 2014.

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a **nivel superior** de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Nacional de Energía, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **33%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.731.000.-**, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 33%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios y no funcionarios del Servicio	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$ 4.791.172.-	\$ 1.581.087.-	\$ 6.372.259.-	\$ 4.891.816.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$ 7.915.172.-	\$ 2.612.007.-	\$ 10.527.179.-	\$ 7.410.858.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario y no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 5.731.000.-</b>

\*\*\*La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Energía. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.